

CONSTANCIA SECRETARIAL. 4 de agosto de 2022

Señora Juez, le informo que el apoderado judicial de la demandante solicitó requerir a la Nueva Eps, a fin de que informe la entidad donde labora el demandado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cuatro (04) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 962

RADICADO: 2020-00118-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADO: GUILLERMO GIRALDO JARAMILLO

Vista la constancia de secretaría que antecede, frente a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte interesada, esta agencia judicial dará aplicación oficiosa a la disposición normativa contenida en el parágrafo 2º del artículo 8 de la ley 2213 del 13 junio de 2022, alusivo a las notificaciones personales, que a su tenor literal reza: *“PARÁGRAFO 2. La autoridad judicial, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar información de las direcciones electrónicas o sitios de la parte por notificar que estén en las Cámaras de Comercio, superintendencias, entidades públicas o privadas, o utilizar aquellas que estén informadas en páginas web o en redes sociales”*.

Por lo anterior, se dispone **OFICIAR** a dicha entidad para que, en el término de diez (10) días, informe, conforme a las bases de datos, el nombre y datos de contacto del empleador del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 121 del 5 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05f5b67315d25da7631d42ad2fad4b52534a574f6df4efba333c1a98bac78a5a**
Documento generado en 04/08/2022 02:40:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>